

**EXPEDIENTE:** RAP/022/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

**AUTO DE CUMPLIMIENTO.**

Chetumal, Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**VISTO:** El oficio TEQROO/SGA/118/2024, de fecha dieciséis de febrero de los corrientes, signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite el oficio DJ/419/2024, recibido en este Tribunal en la fecha antes mencionada, signado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, adjuntando la documentación de rubro Acuerdo de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, que determina respecto del desechamiento de los escritos de queja del expediente IEQROO/PES/001/2024 y sus acumulados IEQROO/PES/002/2024 e IEQROO/PES/004/2024, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo dentro del Recurso de Apelación RAP/022/2024.

Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por este Tribunal al rubro indicado.

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** - Téngase a la Dirección Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio de cuenta y la documentación referida. -----

**SEGUNDO.** - Agréguese la documentación referida al expediente RAP/022/2024 para los efectos legales que corresponda. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora,

Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones,  
Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. Conste.